



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00441000- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud de Servicio de Transporte presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC, con destino a Jesús María - Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 8 de junio de 2023 a las 13.30 h, regreso el 8 de junio de 2023 a las 19.00 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2021-1010-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

EL SECRETARIO DE

BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Toyota Coaster DMG918 y Toyota Coaster DMG919, a cargo de los señores Aldo Ramón

SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229 y Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma total de Pesos Treinta y Seis Mil Veintiocho C/14/100 (\$ 36.028,14), de acuerdo a lo establecido por la RR-2021-1010-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Aldo Ramón SOSA, Leg. 49.085 DNI 13.819.229 y Carlos Damián ROMERO, Leg. 40.194 DNI 20.453.899; el importe total de Pesos Diez Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro C/07/100 (\$ 10.494,07) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Veinte Mil Novecientos Ochenta y Ocho C/15/100 (\$ 20.988,15) por día; conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4°: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5°: Protocolícese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Agropecuarias UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb